

VISTOS:

El Oficio N° D000185-2021-GRC-DCRRPP, de fecha 06 de julio de 2021; Memorando N° D000597-2021-GRC-GGR, de fecha 06 de julio de 2021 y Proveído N° D001266-2021-GRC-GGR, de fecha 06 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Lic. Elmer Martín Alvarado Correa – Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca, solicita a la Gerencia General Regional, autorización para realizar viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, del 07 al 09 de julio de 2021, con la finalidad de coordinar con el equipo de organización de eventos de PROMPERU, la realización del lanzamiento de la Marca Cajamarca, en la capital de la República, programado para el 21 de julio de 2021, el mismo que tiene como objetivo visitar el circuito Mágico de las Aguas, a fin de elaborar el plano de selección de espacios, gestión ante autoridades, coordinación con entidades participantes y diseño del programa del evento central; además, propone se encargue las funciones de la DCRRPP al Bach. Elmer Armando Cabanillas Urrunaga, por el citado periodo;

Que, la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales*, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 26° establece que: "El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional"; asimismo, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió: **Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca;**

Que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en concordancia con la propuesta contenida en el Oficio del Visto, mediante Proveído N° D001266-2021-GRC-GGR, de fecha 06 de julio de 2021; se ha dispuesto materializar la acción administrativa respectiva, *en aplicación extensiva de la función delegada acotada;*

Que, teniendo en cuenta relación contractual que vincula al Bach. Elmer Armando Cabanillas Urrunaga (servidor contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS), en concordancia con los términos contenidos en el ítem ii) del numeral 2.13 del Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que refiere: "**Designación temporal de funciones, cuando al personal CAS, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de las funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente)**" (énfasis y subrayado nuestros), corresponde emitir el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo solicitado, a lo expuesto y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización* y Ley 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*; D. Leg. N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM e Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, por delegación, la Designación Temporal de Funciones de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS del Gobierno Regional Cajamarca, a favor del Bach. Elmer Armando Cabanillas Urrunaga, Servidor Contratado CAS adscrito a la DCRRPP, del 07 al 09 de julio de 2021, **con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, en ausencia temporal del Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas Titular;** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, *notifique* la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley.*

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL